



### Subdirección General de Administración Oficio No. SGA-670-2021

CDMX 7 de diciembre de 2021

## C.P. Eduardo Guerra Pimentel Director de Tesorería Presente

En atención a la solicitud con oficio número DT/144/2021 de la Dirección a su cargo, con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le envió la autorización (original anexo) del Director General del Instituto FONACOT, se autoriza la contratación de manera plurianual del servicio que se describe a continuación:

1	y		The part was the second of the second of	<u> </u>	on a destrone estada	A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	cifras en pesos	
PP	pp	Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Físcal (más IVA)				
				2022	2023	2024	Total	
34101	14	Servicios bancarios y financieros	Del 1º de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2024	1,328,040.00	1,593,648.00	1,593,648.00	4,515,336,00	
Proveeduría de precios actualizados para valuación de valores e instrumentos financieros y motor de cálculos de indicadores financieros				(Cuatro millones quinientos quince mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)				

La contratación del servicio y el ejercicio de los recursos deberán estar orientados al cumplimiento de metas, programas y objeto del Instituto FONACOT, con apego al artículo 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a las disposiciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, que establecen el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, a los numerales 7 fracción II y 14 fracción II y IV de los LINEAMIENTOS en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

En el contrato deberá prever que el monto del convenio estará sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestarios que sean aprobados al Instituto FONACOT para cada período fiscal. Asimismo, solicito a usted, prever que los montos asignados sean incluidos en los presupuestos de ejercicios relacionados, bajo la consideración de que la contratación no implica riesgos de incumplimiento de obligaciones ni restringe la disponibilidad presupuestaria de la operación.

Atentamente

Mtro José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración

Av. Insufgentes Sur 452, Coi. Roma Sur, CP. 06760. Alcaldin Cuauhtémac, Cd. de México.

Tel: (55) \$265 7400 www.fonacot.gob.mx

Página 1 de 3







# Subdirección General de Administración Oficio No. SGA-670-2021

CDMX 7 de diciembre de 2021

## AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR SERVICIO PLURIANUAL

Con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 148 de su Reglamento y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se autoriza la contratación de manera plurianual del servicio que se describe a continuación:

Solicita	C.P. Eduardo Guerra Pimentel, Director de Tesorería, solicitando con oficio número DT/144/2021 del 7 de diciembre 2021.				
Servicio	Proveeduría de precios actualizados para valuación de valores e instrumentos financieros y motor de cálculo de indicadores financieros				
Objeto y justificación	La necesidad de contratación del servicio para el Instituto se basa en garantizar la continuidad del servicio "Proveeduría de precios actualizados para valuación de valores e instrumentos financieros y motor de cálculo de indicadores financieros" que dé cumplimiento a la Circular Única de Organismos y Entidades de Fomento, en su Título IV, Capítulo II, de la valuación de valores y demás instrumentos financieros, además de representar una herramienta para la toma de decisiones del Instituto, y apoyo para la presentación de reportes regulatorios requeridos por las instancias externas, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), lo anterior con la finalidad de lograr un incremento en el capital de trabajo, mediante la optimización de los recursos que son utilizados para fondear la colocación de créditos otorgados a los trabajadores mexicanos.  El servicio "Proveeduría de precios actualizados para valuación de valores e instrumentos financieros y motor de cálculo de indicadores financieros", que se requieren, y consiste en tener acceso en línea a: curvas, vectores de precios históricos, bases de datos, medidas de sensibilidad, calculadoras y motores de cálculo.				
	El contar con el servicio de un plazo mayor, permite dar continuidad a los procesos que se desarrollen para la minería de la información necesaria, aminorando costos de nuevos desarrollos para la extracción de esta información, así mismos, al existir un mercado oligopólico con solo dos proveedores de servicio, los productos son similares o idénticos.				

Av. Instrigentes Sur 452, Col. Roma Sur, CP. 06760. Alcaldia Cuauhtémoc, Cd. de México. Tel: (55) 5265-7400 - www.fonacot.gob.mx







#### Subdirección General de Administración Oficio No. SGA-670-2021

CDMX 7 de diciembre de 2021

	-	cifras en pe							
	PP .		Concepto	Vigencia Presupuestal	Asignación por Ejercicio Fiscal (más IVA)				
Monto		pp			2022	2023	2024	Total	
estimado por	3410)	14	Servicios bancarios y financieros	Del 1º de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2024	1,328,040.00	1,593,648.00	1,593,648.00	4,515,336.00	
periodo	Provecduría de precios actualizados para valuación de valores e instrumentos financieros y motor de cálculos de indicadores financieros			(Cuatro millones quinientos quince mil tresclentos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)					

En el contrato y en los presupuestos de cada ejercicio fiscal deberán ser consideradas las previsiones para este servicio, y la asignación de los recursos estará condicionada en cada periodo a la disponibilidad presupuestaria que se autorice al Instituto FONACOT.

Presentación

Suscribe el C.F. Abraham Rojas Unda, Director de Integración y Control Presupuestal, previo acuerdo superior, con fundamento en los artículos 66, primer párrafo, fracciones I y II; 75, primer párrafo, fracción VI y 79 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Autorización

Suscribe el C. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración, en suplencia por ausencia del Director General; del Director General Adjunto de Crédito y Finanzas y del Director General Adjunto Comercial de Instituto FONACOT, con fundamento en el artículo 80 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

